



Para combatir la propagación del COVID-19 en Michigan, la Gobernadora Whitmer firmó la Orden Ejecutiva 2020-71 para imponer medidas de seguridad que protejan al público y a los empleados de la exposición al COVID-19. Es necesario y razonable imponer normas para los establecimientos que venden alimentos (incluyendo, entre otros, supermercados, tiendas, restaurantes que venden comestibles o alimentos para retirar) y farmacias para reducir el riesgo de exposición y transmisión de la enfermedad del COVID-19. Los elementos críticos de la orden ejecutiva se detallan a continuación. La orden entra en vigor de manera inmediata y continúa hasta el 30 de mayo de 2020. Puede ver la orden completa [sobre las medidas de seguridad para proteger a los consumidores y empleados en el sitio web del estado.](#)

Para la protección del consumidor y del empleado

- Todos los individuos que puedan tolerar médicamente la cara cubierta y que ingresen a un establecimiento de venta de alimentos o a una farmacia deben usar una cobertura sobre la nariz y boca, como una máscara casera, bufanda, bandana o pañuelo.
- Los establecimientos de venta de alimentos y las farmacias deben dedicar al menos 2 horas por semana para la población vulnerable, incluyendo personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas.
- Los establecimientos de venta de alimentos y las farmacias deben ofrecer acceso a instalaciones para el lavado de manos.
- Los empleados de las cajas deben llevar algún tipo de cobertura sobre la nariz y la boca, como una máscara casera, bufanda, bandana o pañuelo.
- Los establecimientos de venta de alimentos y las farmacias deben garantizar que tanto los empleados como los clientes estén al menos a seis pies en la mayor medida posible (incluso durante los descansos de los empleados).
- Las estaciones de autoservicio de comida preparada, como las barras de ensaladas, deben estar cerradas y las estaciones de muestras gratuitas y de degustación deben ser eliminadas.
- Los establecimientos de venta de alimentos y las farmacias deben adoptar procedimientos para cumplir con las orientaciones de limpieza ambiental establecidas por los CDC, incluso mediante la limpieza y desinfección de los puntos de contacto frecuentes a lo largo del día, como terminales de punto de venta en las cajas registradoras, carritos y cestas de compra.
- Los establecimientos de venta de alimentos y las farmacias deben prohibir que los empleados que estén enfermos se presenten a trabajar y deberán enviarlos a sus casas si muestran síntomas de COVID-19.
- Si un empleado de un establecimiento de venta de alimentos da positivo para COVID-19, el establecimiento debe notificar a los vendedores de comidas y demás empleados cuanto antes, pero no después de pasadas 12 horas de recibida la confirmación de la prueba positiva, sin revelar información personal relacionada con la salud de ningún empleado.
- Los establecimientos de venta de alimentos y las farmacias deben acomodar a los empleados que entran en la población de riesgo al ofrecerles tareas con baja exposición o al darles la opción de tomarse una licencia sin goce de sueldo con fecha de reincorporación coincidente con el fin de los estados de emergencia y de desastre declarados, o el 21 de mayo de 2020 (cualquiera sea la fecha posterior).
- Los establecimientos de venta de alimentos y las farmacias deben desarrollar e implementar un programa de cribado diario para todo el personal en el momento o justo antes de reportarse a los lugares de trabajo. Los detalles del programa de cribado [están incluidos en la orden ejecutiva.](#)

La última información sobre el COVID-19 está disponible en [Michigan.gov/Coronavirus and CDC.gov/Coronavirus.](#)

Aquellas personas que tengan preguntas sobre las acciones del estado para mitigar la propagación del coronavirus, pueden comunicarse a la línea directa de COVID-19 al 1-888-535-6136 entre las 8AM - 5PM todos los días.